

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01248 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: CARLOS ALEJANDRO PUERTO GUZMAN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR INNECESARIA la corrección del auto del 13 de febrero de 2023², toda vez, que el error mecanográfico aparece en la referencia del proceso, la cual es mero informativo, pues su número único de radicación aparece correctamente y la notificación en el estado electrónico quedó debidamente como se puede observar en el micro sitio y en el pantallazo cargado en el one drive.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig.

² Dto pdf 11 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77556ba5b2ce8fc8b37a6f53a86288aae65edf80ff78411a06e45438b2eeec67**

Documento generado en 13/03/2023 10:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>